

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 7 de agosto de 2015, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L03/2015**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la “Primera, Segunda y Tercera Etapas de Aclaraciones” (Acceso a la Información del Cuarto de Datos, Precalificación y Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la **Licitación CNH-R01- L03/2015**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

No.	Pregunta	Respuesta
81	<p>"BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y DE CONSORCIO,CLAUSULA 1, DEFINICIONES ""Normatividad Aplicable"" Dado que el presente proceso licitatorio se rige por todo un marco legal y regulatorio derivado de la reforma constitucional de Diciembre de 2013, y que a la fecha muchas de las leyes y reglamentos existentes como lo son la ley de ingresos sobre hidrocarburos y su reglamento, la ley de hidrocarburos y su reglamento, la ley de la agencia nacional de seguridad industrial y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, y otras mas son de reciente aplicación e interpretación, aunado a que mucha de la normatividad como estandares operativos, Normas Oficiales Mexicanas, Nomas Mexicanas, etc. que regularan a la industria de exploración y extracción de hidrocarburos aun no han sido emitidas por las autoridades correspondientes solicitamos amablemente a la convocante alguna clausula en los modelos de contrato relativa a los cambios en leyes que pudieran afectar de manera negativa el balance contractual o la ejecución del proyecto."</p>	<p>De acuerdo con lo expresado en el numeral 4.4, inciso c), del Anexo 3 del contrato, sólo se realizaran ajustes en aquellos casos que existan modificaciones a los impuestos específicos de la industria de exploración y extracción de hidrocarburos respecto a los que estuviesen vigentes al momento del fallo por el que se adjudicó el contrato. En tal caso, la Secretaría de Hacienda establecerá el mecanismo correspondiente para realizar ajustes al monto de la contraprestación como porcentaje del valor contractual de los Hidrocarburos, de tal forma que permitan restaurar el balance económico del Contratista respecto a dicha contribución de haberse mantenido las condiciones económicas relativas a los términos fiscales prevaecientes al momento en que se adjudicó el Contrato. Se exhorta al interesado a presentar la sugerencia correspondiente en el buzón dispuesto para ello en la página electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">http://www.ronda1.gob.mx</a></p>
82	<p>BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - Presentación y Apertura de Propuestas, Parrafo 15.3 Solicitamos amablemente a la convocante, aclarar que sucederá en caso de que al momento de emitirse la normatividad aplicable ó de modificarse la normatividad existente al momento de presentar propuestas, sé de un cambio a la misma que impacte de forma material la estructura de costos y/o rentabilidad del proyecto.</p>	<p>De acuerdo con lo expresado en el numeral 4.4, inciso c), del Anexo 3 del contrato, sólo se realizaran ajustes en aquellos casos que existan modificaciones a los impuestos específicos de la industria de exploración y extracción de hidrocarburos respecto a los que estuviesen vigentes al momento del fallo por el que se adjudicó el contrato. En tal caso, la Secretaría de Hacienda establecerá el mecanismo correspondiente para realizar ajustes al monto de la contraprestación como porcentaje del valor contractual de los Hidrocarburos, de tal forma que permitan restaurar el</p>

		<p>balance económico del Contratista respecto a dicha contribución de haberse mantenido las condiciones económicas relativas a los términos fiscales prevalecientes al momento en que se adjudicó el Contrato. Se exhorta al interesado a presentar la sugerencia correspondiente en el buzón dispuesto para ello en la página electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">http://www.ronda1.gob.mx</a></p>
83	<p>BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 1 DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN Se solicita amablemente se incluya dentro de los costos de producción, los relacionados al manejo y tratamiento en superficie de producción de campos o áreas contractuales adyacentes que no sean propiedad del contratista pero que deban ser manejadas o procesadas por este debido a que las instalaciones de transporte y/o procesamiento estén dentro de su área contractual.</p>	<p>En el contrato de Licencia los costos no se consideran en la determinación de Contraprestaciones para el Estado o para el contratista. En relación a la determinación y pago del Impuesto sobre la Renta, el contratista deberá sujetarse a la normatividad aplicable. Se exhorta al interesado a presentar la sugerencia correspondiente en el buzón dispuesto para ello en la página electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">http://www.ronda1.gob.mx</a></p>
84	<p>BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, Clausula 11 , Cláusula 11.5 Párrafo 4 Solicitamos amablemente a la convocante, aclarar si el plazo de 5 días hábiles para pagar cualquier cantidad corregida resultado de la verificación de mediciones en favor de la CNH, sera recíproco en caso de que como resultado de dicha verificación hubiere saldos a favor del contratista.</p>	<p>En la medida en que el período de ajuste incluya un período de entregas respecto del cual se hubiera pagado la Contraprestación del Estado o la Contraprestación del Contratista, las mediciones ya corregidas de conformidad con el contrato serán utilizadas para recalcular la cantidad debida por el período de inexactitud conforme a lo establecido en el Anexo 3 del contrato. En caso que, como resultado de la aplicación de las mediciones corregidas, el ajuste resultante sea favorable al contratista, éste se reflejará en la determinación de las Contraprestaciones pagaderas en favor del Estado en el periodo o periodos subsecuentes conforme lo establecido en el Anexo 3.</p>
85	<p>BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, CLAUSULA 15 CONTRAPRESTACIONES PÁRRAFO 15.1 "A partir de que inicie la Producción Comercial Regular, el Fondo entregará al Contratista el volumen de Hidrocarburos Netos en los Puntos de Medición y realizará el cálculo las Contraprestaciones que le correspondan al Estado durante la vigencia del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en los Anexos 3, 4 y 12." Favor de aclarar si por entrega al contratista de ""el volumen</p>	<p>Las Contraprestaciones en favor del Estado y del Contratista que se determinarán con base en la medición de volumen y calidad realizada en el punto de medición y los precios contractuales determinados en el Anexo 3. Como contraprestación, el Contratista recibirá la transmisión onerosa del volumen de hidrocarburos netos producidos en el Área Contractual durante el Período, siempre que Contratista se encuentre al corriente en el cumplimiento del pago de las Contraprestaciones en favor del Estado que se hayan generado desde la Fecha Efectiva. Para lo</p>

	de hidrocarburos netos"" se refiera la entrega de la propiedad y custodia de los hidrocarburos al contratista? o bien se refiere a una unidad de medida cuya propiedad mantiene el Estado hasta no ser pagada la contraprestación.	anterior se entenderá "Hidrocarburos Netos" como los hidrocarburos producidos menos los hidrocarburos de autoconsumo. La entrega de los Hidrocarburos al Contratista será continua durante el Mes y la propiedad del volumen de cada Hidrocarburo se transferirá al Contratista de forma provisional al momento de la entrega. La transmisión definitiva de la propiedad de los hidrocarburos producidos será contingente a la determinación y pago de las Contraprestaciones a favor del Estado del Periodo de que se trate.
86	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015, SECCIÓN MODELO DE CONTRATO, ANEXO 9, NUMERAL 2, INCISO D, En caso de ganar un o unos campos que actualmente tengan producción de hidrocarburos, cuando se considerara la fecha de inicio de la Producción comercial regular.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la Producción Comercial Regular iniciará al momento en que el Contratista inicie las Actividades Petroleras previstas en el Plan de Desarrollo y los Programas de Trabajo del Período de Desarrollo, en el Área Contractual.
87	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - Plan de Transición de Arranque CLAUSULA 15 Párrafo 15.1 Se solicita amablemente a la convocante, aclarar si durante los 60 días de transición de arranque se cobrará contraprestación sobre los hidrocarburos producidos.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.
88	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLAUSULA 3 párrafo 3.4 Se solicita amablemente a la convocante, incluir el plan de transición de arranque.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.
89	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL ANEXO 6, INCISO 8 Se solicita amablemente a la convocante, incluya la Sísmica 2D dentro de las actividades de la etapa de evaluación.	Al respecto de la solicitud se aclara que a fin de acreditar el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo y, en su caso, los compromisos adicionales, el Contratista deberá realizar las actividades del Plan de Evaluación, las cuales acreditarán Unidades de Trabajo conforme a la tabla de conversión en la que se contempla, entre otras, la Adquisición procesamiento e interpretación de Sísmica 3D por Km2. Sin embargo, se exhorta amablemente al Interesado a remitir su sugerencia en el buzón dispuesto para tal efecto en la página <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a> .
90	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 -	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS DE ACLARACIONES | 5  
Ronda 1 | Terrestres – Tercera Convocatoria  
Licitación CNH-R01-L03/2015

	<p>CONTRATO INDIVIDUAL Clausula 12.1 Se solicita amablemente a la convocante, aclarar qué sucede con las instalaciones y equipos que se encuentren en el campo al momento de la entrega-recepción y que durante el periodo de evaluación se determine que las mismas ya no son útiles ya sea por su estado de deterioro o bien porque su capacidad ha sido rebasada</p>	<p>que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.</p>
91	<p>BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL Clausula 12.1 Se solicita amablemente a la convocante aclarar que pasa en caso de que, durante el periodo de evaluación y/o desarrollo se determine que un equipo o instalación que se encontraba en el área contractual al momento de la entrega-recepción que ya no es funcional y se decida desinstalarlo solicitamos aclarar que destino se puede dar a dichos desechos y residuos, como son por ejemplo: tuberías línea de descarga, metales, etc.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.</p>
92	<p>BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL Clausula 12.1 En caso de que, durante el periodo de evaluación y/o desarrollo suceda un incidente en un aducto no registrado en el censo de instalaciones y ductos recibido al momento de la entrega-recepción del campo, favor de aclarar quien resulta responsable de dicho siniestro y de los costos de reparación asociados</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.</p>
93	<p>BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, Clausula 12.1 En caso de que durante el periodo de evaluación y/o desarrollo, la CNH niegue la desinstalación de algún activo que por sus condiciones se determine no sea más funcional y posteriormente suceda un siniestro relacionado al mismo, favor de aclarar quien resulta responsable de dicho siniestro y de los costos de reparación asociados</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.</p>
94	<p>BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL CLÁUSULA 13 INCISO D Solicitamos amablemente a la CNH clarificar, en caso de permisos otorgados en su momento a PEMEX como son la manifestación de impacto</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.</p>

	ambiental uso de suelo, perforación de pozos, licencia social etc. Los mismos serán cedidos o transferidos a los contratistas durante el periodo de transición y evaluación.	
95	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, DEFINICIÓN "ÁREA CONTRACTUAL", ANEXO 1 Solicitamos amablemente a la CNH clarificar cual será la profundidad objetivo para cada área contractual o bien quien y cuando definirá ésta misma que debe ser incluida en el anexo 1.	Al respecto de su solicitud se comenta que los límites de profundidad se establecerán en cada uno de los Contratos correspondientes.
96	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, CLÁUSULA 13.2 PARRAFO 1 Solicitamos amablemente, aclarar si en éste párrafo se esta hablando de los permisos y autorizaciones que por ley tiene que dar la CNH en su carater de regulador o de los documentos contractuales que como parte del contrato debe aprobar.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la "información aplicable" a la que se refiere el primer párrafo de la Cláusula 13.2 se refiere a toda aquella información que el Contratista requiera presentar para dar cumplimiento a las obligaciones del Contrato y a aquellas previstas en la Normatividad Aplicable.
97	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, CLÁUSULA 13 INCISO N Solicitamos amablemente clarificar si los requerimientos de informacion por parte de la convocante y otras autoridades estaran definidos en alguna anexo de este contrato o bien en alguna normatividad aplicable previamente establecida	Al respecto de la solicitud de aclaración se confirma que los requerimientos de información por parte de la Autoridad Gubernamental estarán sujetos a los términos del Contrato y a las disposiciones de la Normatividad Aplicable.
98	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, CLÁUSULA 13.3 ÚLTIMO PÁRRAFO Se solicita amablemente a la convocante, aclarar qué sucede si los daños ambientales prexistentes encontrados durante el primer año de vigencia del contrato hacen inviable su ejecución ó bien incremente considerablemente los costos del plan de evaluación o el plan de desarrollo.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.
99	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, CLÁSULA 13 Se solicita amablemente a la convocante, aclarar quién define los límites ó las actividades de desarrollo sustentable en las que debe de incurrir el contratista y quién será la dependencia/ árbitro.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que las actividades de desarrollo sustentable estarán sujetas a los términos establecidos en la Normatividad Aplicable expedida por las Autoridades Gubernamentales, incluyendo aquella regulación vigente validada por la Agencia y por los organismos estatales encargados del desarrollo sustentable del Área Contractual.

100	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, CLÁUSULA H párrafo 2 ""Daños preexistentes"" Se solicita amablemente a la convocante, aclarar de que manera se reembolsarán los gastos y costas derivados por daños preexistentes en el área contractual previos a la fecha efectiva de contrato.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.
101	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, CLÁUSULA 13.4 Se solicita amablemente a la convocante, defina ""inconveniente irrazonable al contratista"", toda vez que el mantenimiento de los caminos de acceso a las localizaciones tiene un costo de operación y mantenimiento mismo que en proporción debería cubrirse al contratista.	Al respecto de la solicitud de aclaración se señala que el término inconveniente irrazonable, se refiere a que el Acceso de Terceros al Área Contractual le impida realizar las Actividades Petroleras objeto del contrato. Sin embargo, se exhorta amablemente al interesado a remitir su sugerencia en el buzón dispuesto para tal efecto en la página <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a> .
102	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL CLÁUSULA 14 DERECHO DE ACCESO A TERCEROS AL ÁREA CONTRACTUAL Se solicita amablemente a la convocante, aclarar para el caso de las áreas contractuales en que se incluyan campos que en su momento hayan sido expropiados por y para uso de PEMEX, bajo que figura los transferirá PEMEX a la CNH y ésta al contratista.	Se solicita al Interesado presentar nuevamente la solicitud de aclaración, dado que no se encuentra la referencia al tema indicado en la Cláusula 14 del Contrato.
103	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 16.1, INCISO A Se solicita a la convocante, aclarar si es posible incluir como garantía de cumplimiento una fianza de fiel cumplimiento emitida por una institución de fianzas autorizada para operar en México, ya que la misma igualmente cubre el riesgo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con la ventaja de que no es necesario que el contratista tenga los fondos por el posible monto de la garantía de cumplimiento, congelados ante la institución bancaria que emite una carta de crédito.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.
104	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 16.2 Solicitamos a la convocante permitir que el Garante Corporativo entregue estados financieros	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al

	unicamente del último año y no se le limite la posibilidad de tener variaciones en su Capital Contable durante la vigencia del contrato.	Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.
105	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 17.5 Se solicita a la convocante, aclarar que sucede en caso de que el licitante realice el abandono y cumpla con los estándares internacionales por sí mismo o usando un monto menor al acumulado en el fideicomiso de abandono, aún así deberá transferir dichos recursos a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, o bien, los mismos podrán quedar en favor del contratista al haber utilizado con eficiencia los recursos acumulados en el fideicomiso	De conformidad con la Cláusula 17.5, la responsabilidad del Contratista de cumplir con los trabajos de Abandono es independiente de que existan o no fondos suficientes en el Fideicomiso de Abandono. El Contratista transferirá al Fondo, al cierre de las Actividades Petroleras en virtud de este Contrato, el saldo remanente en el Fideicomiso de Abandono.
106	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 18 Se solicita a la convocante aclarar qué va a pasar con los trabajadores sindicalizados o no sindicalizados, que actualmente trabajan para Pemex en las áreas contractuales y/o instalaciones contenidas en esta.	Se solicita al Interesado presentar nuevamente la solicitud de aclaración, dado que no se encuentra la referencia al tema indicado en la Cláusula 18 del Contrato.
107	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 18.4 Se solicita a la convocante aclarar si en este punto otorgará un beneficio o incentivo a los licitantes que así lo hagan o a licitantes de capital 100% mexicano.	Al respecto de la solicitud de aclaración, se comenta que el Interesado deberá cumplir con los porcentajes de contenido nacional mínimos señalados en la Cláusula 18.3 del Contrato y las demás disposiciones relativas al Contenido Nacional en la Normatividad Aplicable. Asimismo, se confirma que los términos del Contrato no prevén beneficio o incentivo contractual a los Licitantes que cuenten con el capital con las características referidas en la solicitud de aclaración.
108	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 18.5 Se solicita a la convocante aclarar que incentivos se otorgarán al licitante para transferir su tecnología, ya que en el contrato no se menciona ningún beneficio adicional a la venta de crudo.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Contratista deberá cumplir con los programas de capacitación y transferencia de tecnología aprobados por la CNH en el Plan de Evaluación y en el Plan de Desarrollo y se confirma que los términos del Contrato no prevén beneficio o incentivo contractual a los Licitantes que lleven a cabo la transferencia de tecnología.
109	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 21.4 Se solicita a la convocante aclarar si la interrupción de ciertas Actividades Petroleras dentro de toda el área	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados respecto del tema referido, por lo anterior se solicita al

	contractual por un año o más darán derecho a las partes a terminar todo el contrato o bien podrá haber terminaciones únicamente respecto a de aquellas áreas o actividades en las que no haya sido posible trabajar en un año o más.	Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.
110	1.5 La solicitante envió a la CNH el comprobante de pago, sin embargo nunca recibió un recibo o comprobante del pago hecho. Se solicita amablemente se pueda proporcionar un recibo por el pago hecho de 2,500,000 pesos.	El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es quien emite la factura electrónica, la cual puede ser consultada en la sección “Trámites - Facturación Electrónica” de la página del SAT.
111	Nuestra pregunta es sobre como se calcula el capital contable. Para esto queremos usar el siguiente ejemplo: La empresa que participa en la Licitación tiene 3 socios: -Socio 1 con una participación del 60% del capital, y un capital contable de 100 millones de Dólares -Socio 2 con una participación del 30% del capital, y un capital contable de 50 millones de Dólares -Socio 3 con una participación del 10% del capital, y un capital contable de 200 millones de Dólares. Entonces, vemos tres diferentes resultados dependiendo del criterio que se utilice para calcular el capital contable para efectos del numeral 10.9 de las bases: A) El capital contable se calcula prorata. Esto nos da un capital contable de 95 millones ( $100 \times 0.6 + 50 \times 0.3 + 200 \times 0.1$ ) B) Para calcular el capital contable del licitante solo se usa el de la entidad controladora. Esto nos da un capital contable de 100 millones del Socio 1 (Mayoritario) C) El capital contable es la suma del de los socios. En este caso, el capital sería de 350 millones ( $S1+S2+S3$ ) Solicitamos se aclare cual de estos tres criterios es el que se utilizará en el calculo del capital contable para la Precalificación Financiera.	El requisito de capacidad financiera puede acreditarse en Consorcio de la siguiente manera: 1. Que el Operador acredite el requisito por si mismo o a través de una Filial; o 2. Que el requisito lo acrediten en conjunto no más de 3 socios, donde el Operador deberá acreditar por si mismo o a través de una Filial al menos un capital contable de 3 millones de Dólares por Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una Propuesta, y en su caso un capital contable de 120 millones de Dólares por Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una Propuesta. El resto del capital deberá ser acreditado por uno o dos socios del Consorcio en el porcentaje que estos determinen.
112	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - 10.9 Criterios de Evaluación Financiera, Párrafo 1, Inciso a) y b). Solicitamos amablemente a la convocante, aclarar si se pueden ingresar cualquier tipo de activos para acreditar la capacidad financiera del capital contable mediante una filial o conroladora en última instancia.	Al respecto de la solicitud de aclaración, se comenta que los documentos que deberán presentarse para acreditar los requisitos de evaluación financiera previstos en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases son: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS DE ACLARACIONES | 5  
Ronda 1 | Terrestres – Tercera Convocatoria  
Licitación CNH-R01-L03/2015

		<p>capital contable indicado (en caso de que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma); o (b) Estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con certificaciones reconocidas a nivel mundial. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En el entendido que por capital contable se deberá entender: Capital Contable: Es el valor residual de los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Asimismo se comenta que el Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, siendo éste el Operador, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna Filial o controladora en última instancia</p>
--	--	--

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L03/2015**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio